

JP

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL
INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA UNIVERSAL
COMPRESSION INTERNATIONAL HOLDINGS,
S.L.U. A FAVOR DE LA DOCTORA PAULA
LANUSSE SALAZAR, JUNTO CON LA APOSTILLA
CORRESPONDIENTE

17 DE MARZO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO A, 17 MARZO 2014

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



2014-17-01-32-P



RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL
ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL**

FECHA:

OTORGADA EL 17 DE MARZO DEL 2014

OTORGADO POR:

CÍA. UNIVERSAL COMPRESSION INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U.

A FAVOR DE:

171282847-2 DRA. PAULA LANUSSE SALAZAR

OBJETO:

TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA UNIVERSAL COMPRESSION INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U. A
FAVOR DE LA DOCTORA PAULA LANUSSE SALAZAR, JUNTO CON LA APOSTILLA
CORRESPONDIENTE.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

JP



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante +
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante,

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado



Quito, 17 de Marzo de 2014

Señora Dra.
Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Ciudad.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento la traducción del inglés al español del Poder Especial otorgado por la Compañía UNIVERSAL COMPRESSION INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U. a favor de la doctora Paula Lanusse Salazar, junto con la apostilla correspondiente.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

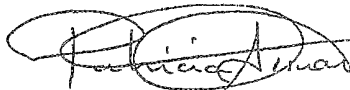
Abg. Paula Lanusse
MAT 5970 C.A.P.

DIRECCIÓN: EDIFICIO COFIEC, PISOS 4, 5, 10 Y 11, AVDAS. AMAZONAS Y PATATE, QUITO, ECUADOR
FAX: (5932) 2559092 / (5932) 2564069 / (5932) 2564628 P.O. BOX: 17-01-02255
E-MAIL: BUSTAMANTEYBUSTAMANTE@BUSTAMANTE.COM.EC
TELÉFONOS: (5932) 2562-680 / 2562-681 / 2562-682



TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español la apostilla y certificación notarial correspondientes al Poder Especial otorgado por Universal Compression International Holdings, S.L.U. a favor de Paula Lanusse Salazar.

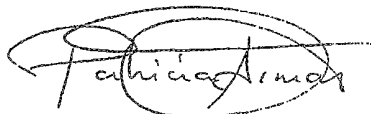


Patricia Armas De La Torre
C.I. 1712840386

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D-
JP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO **DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA: **PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE**, DIVORCIADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 171284038-6. QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SUS FIRMAS Y RUBRICAS ESTAMPADAS EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA.

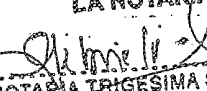


RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

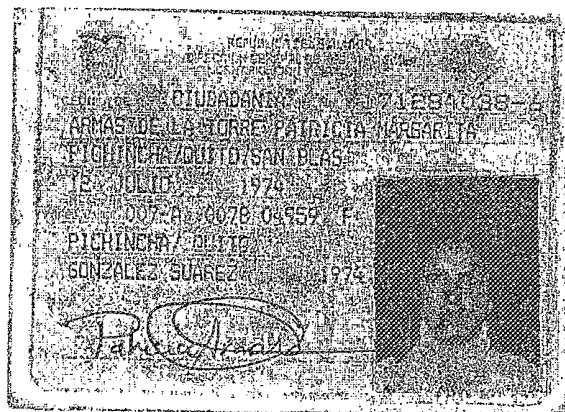
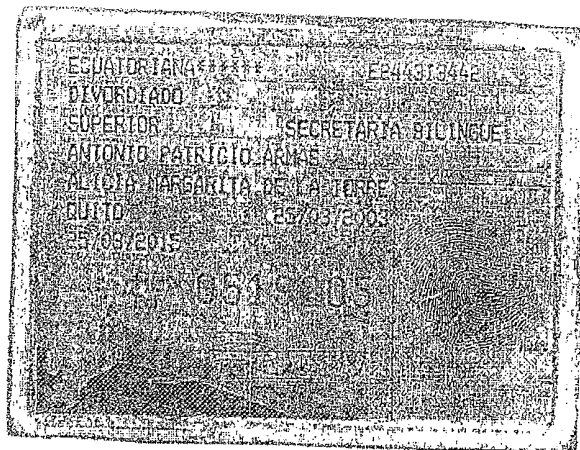
QUITO A 17 DE 03 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN U.P.A. (OTRAS) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE 03 DEL 2014

LA NOTARIA

Abg. Maria Laura Delgado V.teri

Notaria 21

Notaria 21

El Estado de Texas
Secretaría de Estado

Requerida para uso en ECUADOR

No es para su uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o timbre que ésta lleva. No certifica el contenido del documento para el cual se emitió la apostilla.

La Validación del Certificado se encuentra disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

- | | | |
|----|--------------------------------|----------------------------------|
| 1. | País: | Estados Unidos de América |
| | Este documento público | |
| 2. | ha sido firmado por | YANNET MENDOZA |
| 3. | en su calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. | quien lleva el sello/timbre de | YANNET MENDOZA, |
| | | Notaria Pública, Estado de Texas |
| | | Comisión Expira: 12-15-15 |

CERTIFICADO

- | | | | |
|----|--------------------------------------|-----|------------------------|
| 5. | en Austin, Texas | 6. | el 27 de enero de 2014 |
| 7. | por el Secretario de Estado de Texas | | |
| 8. | Certificado No. 10075765 | | |
| 9. | Sello | 10. | Firma: |

Nandita Berry
Secretaria de Estado

GF/sk

TRADUCCIÓN

Notaría 32

ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE HARRIS §

ANTE MÍ, la autoridad suscrita, se presentó personalmente este día Valerie Banner, Directora de **UNIVERSAL COMPRESSION INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U.**, quien conozco que es la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el documento anterior y quien reconoció ante mí que ella ha ejecutado el documento para los propósitos expresados en el mismo y en la calidad allí señalada.

DADO BAJO MI FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA, este 23 de febrero de 2014.

firma

Yannet Vasquez
Notaria Pública en y por el Estado de Texas

SELLO
YANNET MENDOZA
Notaria Pública, Estado de Texas
Mi Comisión Expira
Diciembre 15 de 2015

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

THIS SPECIAL POWER OF ATTORNEY is made on February 25, 2014.

UNIVERSAL COMPRESSION
INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U. a company duly organized under the laws of Spain (the "COMPANY"), with its registered office located at Capitán Haya Num. 1, floor 15, 28020 Madrid-Spain.

BACKGROUND

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, the COMPANY is shareholder in the Ecuadorian company named
EXTERRANENERGY SOLUTIONS
ECUADOR CIA. LTDA.

SPECIAL POWER NOW THEREFORE,

In the exercise of the power contained in the COMPANY'S Articles of Association, the COMPANY HEREBY APPOINTS:

ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 25 de Febrero de 2014.

UNIVERSAL COMPRESSION
INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U. una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España (la "COMPAÑÍA"), cuya oficina registrada es Capitán Haya Núm. 1, planta 15, 28020 Madrid-España.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante ante dicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que la COMPAÑÍA es socia de la sociedad ecuatoriana denominada
EXTERRANENERGY SOLUTIONS
ECUADOR CIA. LTDA.

POR LO TANTO PODER ESPECIAL

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de la COMPAÑÍA, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

Paula Lanusse Salazar
Identity Document Number: 171282847-2
Nationality: Ecuadorian

Paula Lanusse Salazar
Número de Cédula de Identidad: 171282847-2
Nacionalidad: Ecuatoriana



As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of the COMPANY in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Special Power of Attorney:

Como sus verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúen, en representación y a nombre de la COMPAÑÍA en la República de Ecuador y para que tomen las acciones pertinentes en su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitado a:

1. To file replies to claims filed in turn against the COMPANY, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

1. Contestar demandas presentadas en contra de la COMPAÑÍA y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings, or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

The COMPANY reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time at the sole discretion of the COMPANY. T

La COMPAÑÍA se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción.

IN WITNESS WHEREOF, the COMPANY has caused this Special Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la COMPAÑÍA confiere este Poder Especial a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

UNIVERSAL COMPRESSION INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U.


VALERIE BANNER
Director





The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | YANNET MENDOZA |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | YANNET MENDOZA,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 12-15-15 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on February 27, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10075765 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Nandita Berry

Nandita Berry
Secretary of State

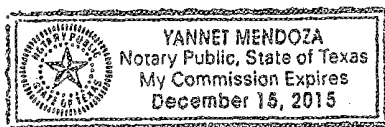
GF/mr

STATE OF TEXAS §
COUNTY OF HARRIS §



BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared Valerie Banner, Director of **UNIVERSAL COMPRESSION INTERNATIONAL HOLDINGS, S.L.U.**, known to me to be the person whose name is subscribed to in the foregoing document and acknowledged to me that he had executed the document for the purposes therein expressed and in the capacity therein stated.

GIVEN UNDER MY HAND AND SEAL OF OFFICE, this 25 day of February 2014.



Yannet Mendoza
Yannet Mendoza
Notary Public in and for the State of Texas

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A... 17... DE... 03... DEL 2014.

LA NOTARIA

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cedeno Loza
QUITO - ECUADOR

El documento que antecede en 7 foja(s) es.
 FIEL COMPULSA lo certifico, -
 Quito a,

15 ENE 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA QUITO

DECLARACIÓN VERGARA CAMERON DE SU ESTADO MATRIMONIAL. HAGO
DECLARAR QUE LA UNIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5.º DEL ART. 16
DE LA CONSTITUCIÓN, LO QUE LAS CUALIDADES DE 7
DECLARAR QUE EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE MI

26 LNE. 2000.

Antonio Luis Delgado Viteri
NOTARÍA

LA NOTARIA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

